



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO AMUVM.**

Y

CORPORACIÓN CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE CCSF.

En El Monte, a 29 de Agosto de 2018, entre la **ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES DEL VALLE DEL MAIPO**, Rut N° 65.117.352-3, representada legalmente por su Presidente don **CARLOS ADASME GODOY**, cédula de identidad N° _____ domiciliado en calle Alcalde López número 09, comuna de Isla de Maipo y la **CORPORACIÓN CULTURAL SAN FRANCISCO DE EL MONTE (CCSF)**, Rut N° _____ representada por su presidente y alcalde de El Monte don **FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ**, cédula de identidad N° 9.687.653-k, domiciliado en Avenida Los Libertadores N° 277, comuna de El Monte, vienen en celebrar el presente convenio de colaboración y ayuda mutua:

PRIMERO: La Asociación de Municipalidades del Valle del Maipo, tiene como objetivos fomentar el desarrollo estratégico del turismo entre los Municipios socios; la atención de servicios comunes, el fortalecimiento de los instrumentos de gestión, la ejecución de obras de desarrollo social, la realización de programas vinculados a la protección del medio ambiente, al turismo, la salud o a otros fines que le sean propios. El fomento del deporte, la cultura, la capacitación y perfeccionamiento del personal municipal, la coordinación con instituciones nacionales e internacionales, a fin de perfeccionar el régimen municipal. Colaborar en el diseño de las políticas públicas relacionadas con los municipios. Para dichos efectos está autorizada para celebrar convenios de colaboración orientados a cumplir dichos fines.

SEGUNDO: Por su parte, la Corporación Cultural San Francisco de El Monte es una entidad que tiene por finalidad: La promoción del desarrollo cultural y social en los siguientes ámbitos: Rescate, investigación, exhibición, conservación y difusión del patrimonio cultural, económico y social, económico, educativo. Para tales efectos, podrá diseñar, ejecutar y administrar proyectos de desarrollo en las áreas mencionadas. Para la consecución de estos objetivos, y sin que esta enumeración sea taxativa, la corporación podrá: Crear y administrar medios de comunicación social, centros de desarrollo artesanal, centros de estudios e investigación, centros gastronómicos y de comida autóctona, museos, galerías de arte, salas de exposición, bibliotecas, centros de documentación y base de datos, etc. Suscribir convenios y protocolos de colaboración con instituciones públicas y privadas tendientes a materializar proyectos de interés cultural y social.

TERCERO: Teniendo presente lo anteriormente expuesto, las entidades comparecientes acuerdan suscribir un Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, cuyos principales objetivos, y sin que la enumeración sea taxativa, serán los siguientes:

- 1.- Intercambiar experiencias en el ámbito de la capacitación y formación, pudiendo al efecto desarrollar en conjunto congresos, seminarios, diplomados, talleres, cursos o encuentros, pudiendo otorgarse patrocinios mutuos y el respectivo financiamiento de éstos.
- 2.- Desarrollar e intercambiar estudios realizados o por realizar, especialmente del área cultura, turismo, medio ambiente.
- 3.- Desarrollar estudios y elaborar estrategias para una mejor gestión institucional.
- 4.- Estudiar, confeccionar y proponer proyectos de ley tendientes a mejorar la gestión cultural, como también en el manejo de los recursos humanos.
- 5.- Crear estrategias para la integración institucional – comunidad.
- 6.- Propiciar el intercambio y realizar estudios, proyectos, etc., en materias de desarrollo turístico, cultura, medio ambiente, gestión comunitaria.

7.- En general, transmitir experiencias en diferentes áreas del que hacer cultural.

8.- Cualquier otra que acordaren las partes y que esté dentro de los fines propios de ambas entidades comparecientes.

CUARTO: Asimismo, ambas entidades se comprometen a cometer, periódicamente, cuando las circunstancias lo aconsejen y los medios lo permitan, a profesionales pertenecientes a sus plantas para que colaboren técnicamente en materias propias de las funciones institucionales, a cuyo efecto los comisionados se podrán desplazar hacia las localidades que se determine.

QUINTO: El presente convenio sólo establece los principios generales y las condiciones bajo las cuales se llevará a cabo la intención de colaboración y ayuda mutua entre ambas entidades. En caso de requerirse, podrán agregarse como anexos a este Convenio General, "Acuerdos Específicos", los que definirán y regularán los términos concretos de la colaboración y ayuda mutua.

SEXTO: El presente Convenio de Colaboración y Ayuda Mutua, entrará en vigencia con esta fecha y tendrá una duración de 2 años, renovándose tácita y sucesivamente, por el mismo período, en forma automática, salvo que cualquiera de las partes decida ponerle término anticipado, debiendo comunicarlo a la otra, por escrito, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha en que se desee ponerle término.


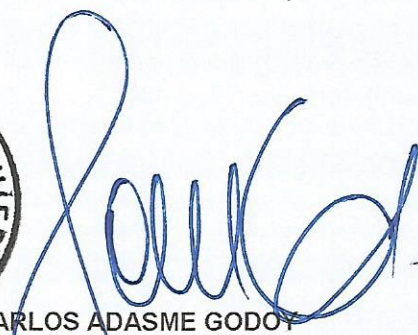
SEPTIMO: Cualquier duda o problema respecto de la ejecución de este convenio será resuelto de común acuerdo entre las partes.

OCTAVO: Para todos los efectos legales que pudieren derivar del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de El Monte y se someten a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.



NOVENO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares, de idéntico tenor, quedando dos en poder de la Asociación de Municipalidades del Valle del Maipo y uno en poder de la Corporación Cultural San Francisco de El Monte.

DECIMO: La personería de don **Carlos Adasme Godoy**, para representar a la **Asociación de Municipalidades del Valle del Maipo**, consta en el Acta de Asamblea con fecha 17 de Mayo de 2018.

La personería de don **Francisco Gómez Ramírez** para representar a la Corporación Cultural San Francisco de El Monte consta en Escritura Pública, Repertorio N° 987/2018, Notaria María Eugenia Le-Bert Acheritogaray, de Mayo 04 de 2018.-



CARLOS ADASME GODOY
Presidente
Asociación de Municipalidades del
Valle del Maipo



PRESIDENTE
FRANCISCO GÓMEZ RAMÍREZ
Presidente
Corporación Cultural San Francisco
De El Monte